



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 30 DE  
NOVIEMBRE DE 1995.**

**Sres. asistentes:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Ángel Requena Fraile

**CONCEJALES:**

- D<sup>o</sup> María Josefa Aguado del Olmo (PP)  
D. Víctor Matías Sánchez (PP)  
D. Eugenio Vicente Andrés (PP)  
D<sup>a</sup> María Dolores de Diego Fernández (PP)  
D. Francisco Rojas de la Peña (PP)  
D<sup>a</sup> María del Mar Escudero Solórzano (PP)  
D. Mario Utrilla Palombi (PP)  
D. Fernando Cancho Duprado (PP)  
D. Juan Carlos Ledesma Pulido (PP)  
D<sup>a</sup> María Belén de Ves Rodríguez (IU)  
D. José Luis Gómez del Castillo (IU)  
D. Julián González Martín (IU)  
D<sup>a</sup> Beatriz Martínez Ramírez (IU)  
D. José Antonio Fernández Santín (IU)  
D. Gabriel-Enrique Arce Guallarte (IU)  
D. Alfonso Pérez Rosado (IU)  
D<sup>a</sup> Asunción Almela Boix (IU)  
D. Ángel González Moreno (IU)  
D. Ángel Escribano Heras (PSOE)  
D<sup>a</sup> María del Carmen Manzanares Cabrera (PSOE)  
D. José García Rizos (PSOE)  
D. Emilio Sáiz Castañeda (PSOE)  
D. José Luis Martín Vicente (PSOE)

**No asistente (excusado):**

D. Miguel Ángel Montilla Soriano (PP)

**INTERVENTOR:**

D. Javier Arranz Peiró

**SECRETARIO:**

D. Enrique Seoane Horcajada

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las 19,00 horas del día 30 de noviembre de 1995, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Ángel Requena Fraile, las personas arriba nominadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

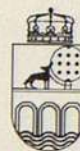
A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

**Nº 1.- CON-30/95.- ENAJENACION MEDIANTE CONCURSO PARCELAS N Y Ñ DEL SECTOR "DD" PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL.-** Por la Presidencia se retira el presente asunto del Orden del Día.

**Nº 2.- CON-2/90.- PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN A TECSA POR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN (FASES III Y VI).-** Se producen las siguientes intervenciones:

**Sra. Aguado:** Yo creo que es importante hablar de la indemnización a Tecsca porque probablemente vamos a aprobarlo y el Grupo Popular lo va a aprobar también pero desde luego es triste que cuando se hacen contrataciones, no hubiera una conexión con el Canal de Isabel II y empezaran las obras cuando el Canal termine las suyas, no que se abren calles, se vuelven a abrir, etc. y esto no es una mala gestión del equipo de Gobierno y anteriormente del Partido Socialista. Nosotros en su momento no estuvimos de acuerdo y desde luego pagar 16 millones de indemnización de una obra que debía haberse terminado en cinco meses y que por culpa de esa mala conexión se ha tardado 19 meses y que la otra fase, una obra de ocho meses se tardó 23 meses.... Me gustaría saber si al final este acuerdo va a servir para algo, porque que yo sepa la petición de Tecsca son 64 millones, no sé si con lo que le pagamos ahora va a estar de acuerdo o no, pero si piden 64 millones y aceptan 30, si es así y lo aceptan pues muy buena gestión por parte de quien lo haya hecho.

**Sr. Presidente:** Yo quiero responder sobre lo que se ha dicho de si la empresa que reclama 60 va a aceptar la decisión. Como cualquier acuerdo del Ayuntamiento Pleno puede ser recurrido posteriormente, entonces una vez aprobado, si es unánime por parte de todos los grupos, les será comunicado a la empresa a partir de ahí podrá recurrir o no dependiendo de si está conforme o no.



**Sr. Escribano:** La Sra. Aguado tiene la virtud de hablar y soltar la palabra chapuza, yo no creo que sea una chapuza, el anterior equipo de gobierno se puso de acuerdo, con Hidroeléctrica, el Canal, Telefónica y con el gas. Ocurrió que cuando se levantaron las aceras para hacerlas nuevas, el Canal no metió las nuevas tuberías. No es culpa del equipo de gobierno, sino del Canal.

Concluidas las intervenciones, se procede a dar cuenta de la solicitud de indemnización de daños y perjuicios formulada por TECSA, Empresa Constructora, S.A. por paralización de las obras de pavimentación de las fases III y VI, imputable -según dicha entidad- al Ayuntamiento.

La mencionada entidad reclama del Ayuntamiento lo siguiente:

a) Actualización de precios por aplicación del I.P.C. ....	14.039.787,- Ptas.
b) Incremento de gastos generales. ....	38.474.137,- Ptas.
c) Incremento de costes indirectos. ....	<u>11.787.204,- Ptas.</u>
TOTAL. ....	64.301.128,- Ptas.

Dicha solicitud de indemnización fue posteriormente ratificada por TECSA, mediante escrito de fecha 24.05.95 (nº 7.094 de Entrada), en contestación a determinada diligencia requerida desde la Sección de Contratación de este Ayuntamiento.

Resulta pertinente traer a colación que la ejecución de las obras de pavimentación de la I y II fase, adjudicadas a otra mercantil, también tuvieron que paralizarse hasta que el Canal de Isabel II renovara la red de abastecimiento de agua, y para resolver la petición de indemnización, que también presentó éste último contratista, el Ayuntamiento (Pleno de 22 de octubre de 1.992) aceptó la revisión de precios mediante la fórmula polinómica que propuso la dirección facultativa de las obras.

En el informe emitido por la Jefatura de la Sección de Contratación con fecha 25 de mayo de 1995 se propone, al igual que en el emitido en el referido expediente de las Fases I y II (clave: CON-16/91) actuar conforme a los criterios señalados en el Dictamen del Consejo de Estado

1093/91/55. 185/LD, de 3 de octubre de 1991 el cual, remitiéndose a la Orden Ministerial de 12 de Junio de 1968, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 67 del Reglamento General de Contratación del Estado, fija una indemnización proporcional calculada al 6% sobre el importe medio mensual de la obra a realizar.

La fórmula polinómica propuesta en la revisión de las certificaciones de las fases I y II, aplicable por analogía a las fases III y VI, es:

$$K_t = 0,35 \frac{H_t}{H_o} + 0,14 \frac{E_t}{E_o} + 0,11 \frac{C_t}{C_o} + 0,05 \frac{C_{rt}}{C_{ro}} + 0,20 \frac{L_t}{L_o} + 0,15$$

y, la aplicación del porcentaje requiere los siguientes cálculos:

### **FASE III**

Plazo contractual: 5 meses  
Duración real: 19 meses  
Incremento de plazo: 14 meses  
Presupuesto de ejecución material: 95.244.641,- Ptas.  
Importe medio mensual: 19.048.928,- Ptas.  
Indemnización: 19.048.928 x 14 meses x 6% = 16.001.098,- Ptas.

### **FASE VI**

Plazo contractual: 8 meses  
Duración real: 23 meses  
Incremento de plazo: 15 meses  
Presupuesto ejecución material: 129.831.146,- Ptas.  
Importe medio mensual: 16.228.893,- Ptas.  
Indemnización: 16.228.893 x 15 meses x 6% = 14.606.003,- Ptas.

El total de las indemnizaciones, siguiendo la doctrina sentada por el Consejo de Estado en el dictamen antedicho, incluye el sobrecosto por mayor tiempo de permanencia de maquinaria y personal, aunque deben corregirse con la aplicación de la tasa de inflación del periodo correspondiente entre el día de la presentación de la reclamación y el de la resolución que aprueba el acto administrativo final.



El Ayuntamiento Pleno, visto cuanto antecede y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Contratación de 28.11.95, por unanimidad, **acuerda:**

1º.- Aprobar la aplicación de la fórmula polinómica siguiente:

$$Kt = 0,35 \frac{Ht}{Ho} + 0,14 \frac{Et}{Eo} + 0,11 \frac{Ct}{Co} + 0,05 \frac{Crt}{Cro} + 0,20 \frac{Lt}{Lo} + 0,15$$

a las obras de pavimentación de III y VI fase ejecutadas y certificadas a partir del 31 de enero de 1.992, o sea, las realizadas después del plazo contractual, cuyo periodo está excluido expresamente de la revisión por el pliego de condiciones.

2º.- Solicitar a la dirección facultativa de las obras el cálculo del importe de la revisión, conforme a la fórmula y período autorizado.

3º.- Aprobar la indemnización de 30.607.101,- Ptas. en concepto de daños y perjuicios por la suspensión temporal de las obras de pavimentación de las fases III y VI.

4º.- Autorizar la aplicación de la tasa de inflación sobre las cantidades a indemnizar correspondiente al período comprendido entre la fecha de la solicitud de la indemnización (13 de abril de 1994) y la de la resolución que apruebe el acto administrativo final.

### Nº 3.- INTERVENCION.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 57/95 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.-

Se proceden las siguientes intervenciones:

**Sr. Escribano:** Estaríamos de acuerdo siempre que solamente se aprobasen 62.50.507 pesetas, no incluyendo la enajenación de inversiones que serían 42 millones

**Sra. Aguado:** Nosotros estaríamos de acuerdo si se separan la 57 y 57-bis, las dos modificaciones, porque estamos de acuerdo con unas sí y con otras no. Si eso es posible pues que se haga.

**Sr Presidente:** Por nuestra parte ya se ha hecho en otras ocasiones, creo que Intervención, que sería el responsable desde el punto de vista jurídico de plantearlo, tampoco pondrá ninguna objeción a que se divida. Si por parte del Partido Socialista está de acuerdo, se puede plantear que la

modificación de crédito nº 57 sea la transferencia de crédito de 62 millones y la 57-bis sean los 42 millones restantes para la parte de Inversiones.

**Sr. Escribano:** De Acuerdo.

**Sr. Presidente:** Votos a favor de desglosar la modificación de crédito en dos: Unanimidad. Pasamos a discutir la 57 y la 57-bis.

La 57 sería la del capítulo IV de transferencia que se financia con gastos corrientes a cargo de mayores ingresos del capítulo III y la 57-bis sería la correspondiente a inversiones que se financia con los excesos que se han producido de ingresos por enajenación. A lo mejor el Sr. Escribano lo que había entendido es que íbamos a enajenar para hacer frente a esos gastos; se trata de que la enajenación que ya se ha producido ha sido superior a las previsiones iniciales de comienzo de año, por tanto esos ingresos ya están en el Ayuntamiento. Se trata de con esos ingresos financiar las inversiones, pero esos ingresos están ya.

**Sr. Escribano:** Estamos de acuerdo con la 57 porque creemos que el Patronato debe seguir funcionando.

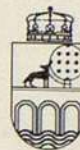
**Sra. Aguado:** No estamos de acuerdo porque nos parece ilógico que se estén haciendo todo tipo de actividades en el Patronato sin consignación presupuestaria. Se está trayendo a Pleno el Presupuesto municipal, sin aprobarlo, poco a poco. Me parece que no son formas. El grupo popular en el 57 no va a estar de acuerdo.

**Sr. Fernández Santín:** De acuerdo.

La propuesta sobre el desglose en dos del expediente resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

A) En consecuencia, se somete seguidamente a votación el expediente de modificación de créditos nº 57/95, con el siguiente resultado: Quince votos a favor (IU y PSOE), nueve en contra (PP) y ninguna abstención.

A la vista de ello, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión del Area Económico-Financiera de 28 de los actuales, **acuerda:**



**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 57/95 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento, cuyo detalle es como sigue:

**PARTIDA A SUPLEMENTAR**

81100.41000

Subfunción: Transferencias internas

Concepto: Transferencias Corrientes a

OO.AA. Administrativos 62.050.507.-

**MAYORES INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS INICIALMENTE PREVISTOS**

*Conceptos*

341.01	Publicidad revistas	548.581.-
341.02	Publicidad Carteles	125.000.-
341.03	Cursos actividades	4.218.016.-
351.01	Kioscos	1.879.835.-
351.05	Venta ambulante	329.412.-
351.06	Precio Público Centro Empresas	3.693.062.-
352.00	Vallas, andamios	17.711.214.-
399.02	Bonos 3ª Edad	1.889.400.-
399.03	Reposición Pavimento	15.377.649.-
399.04	Imprevistos	3.627.314.-
399.06	Ejecuciones subsidiarias	164.430.-
399.11	Ejecución Avales	12.486.594.-
	<b>Total</b>	<b>62.050.507.-</b>

**TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 62.050.507.-**

**Segundo.-** Someter dicho expediente a información pública por plazo de quince días a efectos de reclamaciones mediante publicación del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento. De no presentarse reclamación alguna durante dicho plazo, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

**B)** Se pasa a votar a continuación el expediente de modificación de créditos nº 57-bis/95, arrojando diecinueve votos a favor (Izquierda Unida y PP), ninguno en contra y cinco abstenciones (PSOE).



En su virtud, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión del Area Económico-Financiera de 28 de los actuales **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 57-bis/95 del vigente presupuesto del Ayuntamiento, cuyo detalle es como sigue:

**PARTIDAS A SUPLEMENTAR**

43200.62200	Indemnización daños por paralización pavimentación Fases III y VI	30.607.101.-
43200.62200	Proyecto complementario Insonorización Instalaciones Centro Claudio Rodríguez	10.559.054.-
12101.62400	Automóvil Policía Local	1.000.000.-

**MAYORES INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS INICIALMENTE PREVISTOS**

**Conceptos**

600.00	Enajenación Inversiones	42.166.155.-
--------	-------------------------	--------------

<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>	<b>42.166.155.-</b>
------------------------------------	---------------------

**Segundo.-** Someter dicho expediente a información pública por plazo de quince días a efectos de reclamaciones mediante publicación del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento. De no presentarse reclamación alguna durante dicho plazo, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

**Nº 4.- INTERVENCION.- DACION DE CUENTAS LIQUIDACION PRESUPUESTO 1993 DEL AYUNTAMIENTO.-** Concluidas las intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen de la Comisión



Informativa del Area Económico-Financiera, en funciones de Comisión Especial de Cuentas de 28.11.95, **acuerda** por unanimidad darse por enterado del contenido de la Resolución de Alcaldía 170/95, de 24 de noviembre , por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1993 y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias en Caja al 31-12-93	579.212.037,-
Restos por cobrar en igual fecha	<u>1.146.448.840,-</u>
<b>SUMA</b>	1.725.660.877,-
Restos por pagar en igual fecha	<u>3.286.524.899,-</u>
<b>DIFERENCIA</b>	<u>- 1.560.864.022,-</u>

**Nº 5. INT. DACIÓN DE CUENTAS LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 1994 DEL AYUNTAMIENTO.-** El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico Financier , en funciones de Comisión Especial de Cuentas de 28.11.95, **acuerda** por unanimidad darse por enterado del contenido de la Resolución de Alcaldía 171/95, de 24 de noviembre , por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1994 y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias en Caja al 31-12-94	-111.090.735,-
Restos por cobrar en igual fecha	<u>1.443.664.116,-</u>
<b>SUMA</b>	1.332.573.381,-
Restos por pagar en igual fecha	<u>3.253.616.308,-</u>
<b>DIFERENCIA</b>	<u>- 1.921.042.927,-</u>

**Nº 6. INT. DACIÓN DE CUENTAS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1993 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS.-** El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera, en funciones de Comisión Especial de Cuentas de 28.11.95, **acuerda** por unanimidad darse por enterado del contenido de la Resolución de Alcaldía 172/95, de 24 de noviembre , por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del

Patronato Municipal de Servicios correspondiente al ejercicio de 1993 y cuyo resumen es el siguiente:

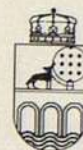
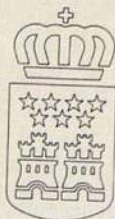
Existencias en Caja al 31-12-93	31.853.212,-
Restos por cobrar en igual fecha	<u>88.719.957,-</u>
<b>SUMA</b>	120.573.169,-
Restos por pagar en igual fecha	<u>77.820.507,-</u>
<b>DIFERENCIA</b>	<u><b>-42.752.662,-</b></u>

**Nº 7. INT.- DACIÓN DE CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1994 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS.-** El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera, en funciones de Comisión Especial de Cuentas de 28.11.95, **acuerda** por unanimidad darse por enterado del contenido de la Resolución de Alcaldía 173/95, de 24 de noviembre, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Servicios correspondiente al ejercicio de 1994 y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias en Caja al 31-12-94	42.900.690,-
Restos por cobrar en igual fecha	<u>117.026.672,-</u>
<b>SUMA</b>	159.927.362,-
Restos por pagar en igual fecha	<u>107.315.557,-</u>
<b>DIFERENCIA</b>	<u><b>52.611.805,-</b></u>

**Nº 8.- INTERVENCION.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 18/95 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS.-** Concluidas las intervenciones y a la vista del dictamen de la Comisión del Area Económico-Financiera de 28 de los actuales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 18/95 del vigente Presupuesto del Patronato Municipal de Servicios, cuyo detalle es como sigue:



<u>PARTIDA PPTARIA</u> <u>IMPORTE</u>	<u>SUBFUNCION</u>	<u>SUBCONCEPTO</u>
121,00/130,00 3.391.476	Admón. General	Ret. bás.pers. lab. fijo
121,00/130,01 579.088	Id. Id.	Otras r.pers. lab. fijo
121,00/131,00 974.152	Id. Id.	Ret. pers. lab. event.
121,01/130,00 1.930.910	Mantenimiento	Ret. bás.pers. lab. fijo
121,01/130,01 305.525	Id.	Otras r. pers. lab. fijo
121,01/131,00 218.370	Id.	Ret. pers. lab. event.
313,00/130,00 4.419.173	Serv. Sociales	Ret. bás.pers. lab. fijo
313,00/130,00 1.012.859	Id. Id.	Otras r. pers. lab. fijo
313,00/131,00 1.403.969	Id. Id.	Ret. pers. lab. event.
313,01/160,00 4.852.493	Acc. Social	Seguridad Social
321,00/130,00 3.846.497	Educación	Ret. bás.pers. lab. fijo
321,00/130,01 988.229	Id.	Otras r. pers. lab. fijo
321,00/131,00 442.086	Id.	Ret. pers. lab. event.
413,00/130,00 1.808.139	Salud	Ret. bás.pers. lab. fijo
413,00/131,00 744.768	Id.	Ret. pers. lab. event.
422,00/130,00 1.817.701	Esc. Infantil	Ret. bás.pers. lab. fijo
422,00/130,01 543.596	Id. Id.	Otras r. pers. lab. fijo
422,00/131,00 3.941.701	Id. Id.	Ret. pers. lab. event.
445,00/130,00 948.737	Medio Ambiente	Ret. bás.pers. lab. fijo

445,00/130,01	Id.	Id	Otras r. pers. lab. fijo
164.388			
452,00/130,00		Deportes	Ret. bás.pers. lab. fijo
5.386.341			
452,00/130,01		Id.	Otras r. pers. lab. fijo
1.178.333			
451,00/130,00		Id.	Ret. bás.pers. lab. fijo
4.944.150			
451,00/130,01		Id.	Otras r. pers. lab. fijo
1.259.092			
454,00/130,00		Juventud	Ret. bás.pers. lab. fijo
3.112.406			
454,00/130,01		Id.	Otras r. pers. lab. fijo
257.724			
454,00/131,00		Id.	Ret. pers. lab. event.
354.371			
463,00/130,00		Imagen	Ret. bás.pers. lab. fijo
<u>1.785.531</u>			

**TOTAL**

**52.611.805**

**FINANCIACION**

La presente modificación se realizará con cargo a:

- Aplicación del superávit del ejercicio 1994.....  
52.611.805

**TOTAL**

**52.611.805**

**Segundo.-** Someter dicho expediente a información pública por plazo de quince días a efectos de reclamaciones mediante publicación del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento. De no presentarse reclamación alguna durante dicho plazo, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

**Nº 9.- INT. BAJA EN DERECHOS RECONOCIDOS PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO.-** Concluidas las intervenciones, el Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por



la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera de 28.11.95, **acuerda** por unanimidad dar de baja a los siguientes derechos reconocidos en el Presupuesto del Ayuntamiento:

**INGRESOS EJERCICIOS 1.993**

<u>CONCEPTO:</u>	<u>IMPORTE</u>
Enajenación de terrenos.....	<b>1.204.240.596,-</b>

**Nº 10. INT.- BAJA EN DERECHOS RECONOCIDOS PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS.-** De conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera de 28.11.95, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda** dar de baja a los siguientes derechos reconocidos en el Presupuesto del Patronato Municipal de Servicios:

**INGRESOS EJERCICIOS 1.993 Y ANTERIORES**

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
- Tasas Escuelas Infantiles (Ejercicio 1.989)	75.045.-
- Educación Compensatoria (No se cumplieron los gastos) (Ejercicio 1.990)	2.700.000.-
- Convenio Servicios Sociales (No se cumplieron los gastos) (Año 1.991)	107.428.-
- Subvención "Campeonato de Gimnasia Rítmica" (Cobró el Ayuntamiento en el año 1.993) (Año 1.992)	<u>1.000.000.-</u>
	<b><u>TOTAL</u></b>
	<b><u>3.882.473.-</u></b>

**GASTOS EJERCICIOS 1.993 Y ANTERIORES**

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
- Baena (Año 1.986)	138.200.-
- Hermanos Ruiz (Año 1.987)	6.854.-
- Telemensaje (Cargo duplicado) (Año 1.991)	15.680.-
- Apadis (Subvención otorgada sin justificar) (Año	

1.992)	275.000.-
- SDK (Cargo Duplicado) (Año 1.993)	15.000.-
	<b><u>TOTAL</u></b>
<b><u>450.743.-</u></b>	

**Nº 11.- INTERVENCION.- CORRECCION DE ERRORES AL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 1/95 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.-** Se procede a dar cuenta del acuerdo de 19 de enero actual, tomado por este mismo órgano colegiado, aprobatorio del expediente de modificación de créditos nº 1/95 por incorporación de Remanentes al Presupuesto prorrogado de 1994.

Un posterior examen del mismo por los servicios económicos municipales ha advertido la existencia de dos errores en la propuesta inicial que, sin embargo, no afectan al importe total puesto que quedan compensados entre sí.

Por tal motivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y visto el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera de 28 de los actuales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda rectificar los errores aritméticos advertidos en su propio acuerdo de 19 de enero de 1995, recaído en el punto nº 6 del orden del día, por el que se aprobaba el expediente de modificación de créditos nº 1/95, del modo que a continuación se especifica:

• **En el Resumen, donde dice:**

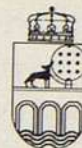
Transferencias capital CAM. . . . .	487.000.011,-
ptas.	

**Debe decir:**

Transferencias capital CAM. . . . .	494.245.028,-
ptas.	

• **Y donde dice (también en el Resumen):**

Enajenaciones futuras de inversiones. . . . .	435.844.083,-
ptas.	



**Debe decir:**

Enajenaciones futuras de inversiones. . . . . 428.599.066,-  
ptas.

**Nº 12- INT. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS.-** Dada cuenta de las facturas que luego se relacionarán, correspondientes a ejercicios cerrados, gastos que no fueron comprometidos ni reconocidos en el momento que procedía.

CONSIDERANDO que el artículo 157.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

CONSIDERANDO, por otra parte, que el artículo 26.2.c) del Real Decreto 500/1990 dispone que se aplicarán a créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del mismo, estableciendo además el citado precepto que corresponderá al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que exista dotación presupuestaria.

En base a cuanto antecede y vistos los dictámenes de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera de 28 de noviembre actual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda** comprometer y reconocer las obligaciones de pago de las facturas relacionadas seguidamente, reservando para ello crédito suficiente en el Presupuesto vigente, reserva de crédito que supone la renuncia expresa a realizar gastos por el nuevo importe durante el presente ejercicio, al objeto de obtener de este modo la necesaria cobertura presupuestaria para los referidos gastos:

- Factura de honorarios Trabajos preliminares y Avance del Programa de Actuación del Plan General de Ordenación Urbana, corredactado por el Arquitecto D. J. Gimeno Ansaldo, N.I.F. 193.385R, por un importe de 2.500.000 pesetas IVA incluido.
- Factura de honorarios Trabajos preliminares y Avance del Programa de Actuación del Plan General de Ordenación Urbana, corredactado



por el Arquitecto D. Manuel de la Vega de la Fuente, N.I.F. 1.073.933V, por un importe de 2.500.000 pesetas IVA incluido.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las 20,20 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

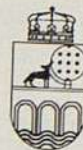
EL ALCALDE,

Comunidad de  
**Madrid**

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



A 0189170



AYUNTAMIENTO DE  
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES  
(Madrid)

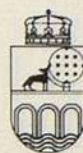
**DILIGENCIA.** Para acreditar que la presente sesión del Ayuntamiento Pleno, de 30 de Noviembre de 1995, se ha transcrito en ~~ocho~~ ochofolios de la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 0189162 a 0189169.

San Sebastián de los Reyes, 21 de Diciembre de 1995.

EL SECRETARIO,

Fdo. Enrique Seoane Horcajada.

RECTIFICADO:  
ocho.- VALE



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL  
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 30 DE  
NOVIEMBRE DE 1995.**

**Sres. asistentes:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Ángel Requena Fraile

**CONCEJALES:**

D<sup>o</sup> María Josefa Aguado del Olmo (PP)

D. Víctor Matías Sánchez (PP)

D. Eugenio Vicente Andrés (PP)

D<sup>a</sup> María Dolores de Diego Fernández (PP)

D. Francisco Rojas de la Peña (PP)

D<sup>a</sup> María del Mar Escudero Solórzano (PP)

D. Mario Utrilla Palombi (PP)

D. Fernando Cancho Duprado (PP)

D. Juan Carlos Ledesma Pulido (PP)

D<sup>a</sup> María Belén de Ves Rodríguez (IU)

D. José Luis Gómez del Castillo (IU)

D. Julián González Martín (IU)

D<sup>a</sup> Beatriz Martínez Ramírez (IU)

D. José Antonio Fernández Santín (IU)

D. Gabriel-Enrique Arce Guallarte (IU)

D. Alfonso Pérez Rosado (IU)

D<sup>a</sup> Asunción Almela Boix (IU)

D. Ángel González Moreno (IU)

D. Ángel Escribano Heras (PSOE)

D<sup>a</sup> María del Carmen Manzanares Cabrera (PSOE)

D. José García Rizos (PSOE)

D. Emilio Sáiz Castañeda (PSOE)

D. José Luis Martín Vicente (PSOE)

**No asistente (excusado):**

D. Miguel Ángel Montilla Soriano (PP)

**INTERVENTOR:**

D. Javier Arranz Peiró

**SECRETARIO:**

D. Enrique Seoane Horcajada

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las 20 horas y 50 minutos del día 30 de noviembre de 1995, el Sr. Alcalde-Presidente convoca oralmente Sesión Extraordinaria Urgente del Pleno del Ayuntamiento, acto seguido de levantarse la Sesión de carácter Extraordinaria fijada para el día de hoy, estando presentes los veinticuatro Concejales arriba relacionados de un total de 25 miembros de derecho que componen el Consistorio, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

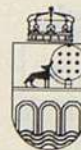
**Nº 1.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-** Tras explicar la Presidencia el objeto de la Convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia somete en primer lugar a la consideración del Pleno su pronunciamiento sobre la urgencia de la convocatoria, siendo ratificada por unanimidad.

Seguidamente se pasa a tratar el segundo y último punto de la presente convocatoria.

**Nº 2.- PROPUESTA DE DELEGACIÓN DEL PLENO EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA FIRMA DE RENOVACIÓN DE CONVENIOS Y SOLICITUD DE SUBVENCIONES.-**

El Sr. Escribano (PSOE) dice que sí a la ratificación pero si se tratase nada más que de los Convenios que están sobre la mesa ya que se retiró la delegación acordada en su día. A su Grupo no le importa reunirse cuantas veces sea preciso, concluyendo su intervención con un no a la delegación para todos los convenios presentados.

La representante del Partido Popular, Sra. Aguado, propone como una posible fórmula que se aprueben todos los convenios y que se firmen los urgentes y los que en lo sucesivo precisen de ese requisito se vean en Junta de Portavoces y si se entiende que no procede, que no se ratifiquen aunque hayan sido aprobados por el Pleno.



Afirma el Secretario actuante que la Junta de Portavoces no es órgano regular y, por tanto, no entiende viable jurídicamente propuesta en tal sentido; solamente cabría pensar en un pacto de caballeros de modo que, en caso de urgencia y dada luz verde desde la Junta, se llevase al Pleno para su ratificación. Otra cuestión añadida sería si habría que ponderarse la decisión de dicha Junta en función de la representación atribuida a cada Grupo, cuando no se produjera unanimidad

Precisa el Alcalde, Sr. Requena Fraile que la CAM pide ahora certificado de la aprobación por el Pleno del Convenio, pues, de lo contrario, no es que el Convenio fuese inválido, es que simplemente no llegaría a ser firmado. Pide un compromiso para los cinco o seis convenios a que se refería el Sr. Escribano, recordando a los presentes que sobre la mesa está el Plan Regional de Drogas y que de inmediato vendrá el de Servicios Sociales Generales.

Abundando en lo dicho por la Alcaldía, el Secretario insiste en que la Comunidad de Madrid pide o certificado del órgano competente originariamente o del órgano que la tiene delegada y esto último con algunos problemas por la reticencia en aceptarlo que opone a veces.

El Sr. Fernández Santín precisa que la lista de Convenios que se ha facilitado a los Grupos es de todos los que hay firmados pero no los que hoy se traen al Pleno que, en su mayoría apenas varían pues se trata de actualizaciones en sus cuantías y de sus prórrogas. Cuando se firme uno, a las veinticuatro horas se remitirá una copia a los Grupos.

Propone el Sr. Alcalde que se apruebe la propuesta respecto a los seis primeros Convenios (Plan Regional de Drogas; Servicios Sociales Generales; Escuelas Infantiles; Educación Compensatoria, Juventud y Escuela de Música) y también para el Sistema Integrado de Empleo - Sipe- que se está gestionando con el INEM dentro del marco de la nueva ley de Agencias en el que también aparece Alcobendas pero separado de San Sebastián de los Reyes.

Insiste el Sr. Escribano en facultar sólo para los dos convenios primeros y que los otros vengan al Pleno cuantas veces se precise pues ellos no tienen el menor inconveniente. Alude a un Pleno convocado cuando gobernaba el PSOE en el que IU permaneció durante su celebración todo el tiempo de pie en señal de protesta por la hora matutina en que se convocó.

La Sra. Aguado dice a esto que su Grupo sólo cuenta con dos concejales con dedicación exclusiva, no estimando, además, que esa sea la mejor solución.

Sometida a votación la propuesta formulada por el Grupo Socialista, esta decae por el resultado de cinco votos favorables (PSOE), diecinueve en contra (IU y PP) y ninguna abstención.

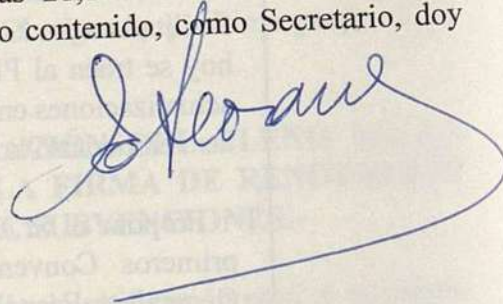
El Grupo Popular propone que la delegación se haga en la Alcaldía y no en la Comisión de Gobierno como se decía al principio y para los seis primeros Convenios señalados. Así, una vez aprobado esto en Pleno los suscribiría aquél y punto.

Finalmente, a petición del Secretario actuante se precisa que la duración temporal de dicha delegación se circunscribiría al año 1996.

La propuesta del Grupo Popular, con esta precisión última, es aprobada por el Ayuntamiento Pleno por diecinueve votos a favor (IU y PP), cinco en contra (PSOE) y ninguna abstención.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las 21,10 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,





**DILIGENCIA.** Para acreditar que la presente sesión del Ayuntamiento Pleno, de 30 de Noviembre de 1995, se ha transcrito en ~~cuatro~~ **cuatro** folios de la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 0189171 a 0189172.

San Sebastián de los Reyes, 21 de Diciembre de 1995.

EL SECRETARIO,

Fdo. Enrique Seoane Horcajada.

RECTIFICADO:  
dos.- VALE